

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. E 1 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020120116500

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y demás emolumentos que por cualquier concepto perciba el demandado FREDY ARMANDO LOBO VARGAS en ENCARGA LOGÍSTICA EMPRESARIAL S.A.S. OFÍCIESE al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, e igualmente, prevengasele en la forma prevista en el art. 593, núm. 9 del C. G. del P. Límitese la medida a la suma de **\$16.115.000,00 M/CTE. OFÍCIESE.**

2. Por Secretaría, actualícense los oficios de comunicación de la medida decretada en auto del 06 de agosto de 2019, visible a folio 37 de las presentes diligencias, toda vez que, los expedidos en su oportunidad no fueron retirados por la parte interesada.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 88 de hoy E 2 DIC 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.